

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS

Acuerdo: y nombram.
segundo Capitulo
Alferez

En villa de Alcala en veinte y un
dias del mes de junio del presente
seis años susseñados. Lo que conferrando
el ayuntamiento de dicha villa de Alcala
nada, como susseñados. Martin fernandez el menor
endi. Juan. ubey. Juan. de Campore el menor
diaz. Leyendo con el ayuntamiento de dicha villa
de Alcala en su Ayuntamiento. Como Gaudioso Colun
bre para las cosas que se han de hacer en
el Ayuntamiento de dicha villa publica. Dieron
quipo quando susseñados. Dieron nombrado
por el ayuntamiento de dicha villa de Alcala
villa de Alcala Juan de Alcala y Juan de Alcala
Don Joseph de Alcala y Don Joseph de Alcala
donde se acuerda que se debe en el Ayuntamiento
el dia de veinte y cinco de mayo pasado y proximo,
y al punto de la hora de las diez de la noche se capen
por algunas cartas o recibos expedidos por el
Almo. D. obpo. de este obispado. de las cartas y por el
señor Don Joseph fernandez de Alcala y Don Joseph de Alcala
apote lito de Alcala y Don Joseph de Alcala
de Alcala para que se de de Alcala y para
la compania de Alcala de Alcala para
el D. de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
con la D. de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
padria y en Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
cion de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
cubriendo por Alcala de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala
dad de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala de Alcala

